



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 7.11.2005  
COM(2005) 544 final

**INFORME DE LA COMISIÓN**  
**INFORME ANUAL SOBRE EL FONDO DE COHESIÓN (2004)**

**{SEC(2005)1396}**

## ÍNDICE

INFORME DE LA COMISIÓN INFORME ANUAL SOBRE EL FONDO DE COHESIÓN (2004) .....	3
1. Ejecución del presupuesto .....	3
2. Entorno económico y condicionalidad .....	7
3. Adhesión de los diez países candidatos .....	8
4. Coordinación con las políticas de transporte y medio ambiente .....	9
4.1. Transporte .....	9
4.2. Medio ambiente .....	10
5. Inspecciones y conclusiones .....	10
6. Irregularidades y suspensión de la ayuda .....	11
7. Evaluación .....	11
8. Información y publicidad .....	12

## INFORME DE LA COMISIÓN

### INFORME ANUAL SOBRE EL FONDO DE COHESIÓN (2004)

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1164/1994 por el que se crea el Fondo de Cohesión. Abarca las actividades del Fondo de Cohesión durante 2004.

#### 1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Los recursos del Fondo de Cohesión disponibles para su compromiso en 2004 ascendieron a 2 723 606 000 euros (precios de 1999) para los tres Estados miembros de la UE de los 15 (Portugal, España y Grecia) y a 2 897 000 000 (precios de 1999) para los diez nuevos Estados miembros. Debido al aumento de su PNB per cápita, Irlanda ya no es elegible para el Fondo de Cohesión con efectos a partir del 1 de enero de 2004. Las cantidades indicadas incluyen los créditos de asistencia técnica (1 001 118 euros para los tres «antiguos» Estados miembros y 1 500 000 euros para los diez nuevos Estados miembros).

Los créditos de compromiso se utilizaron casi por completo (99,96 %), y sólo se prorrogaron a 2005 2 084 326 euros del total.

#### Ejecución de los compromisos en 2004 (euros)

Créditos de compromiso	Iniciales	Movimientos	Dotación final	Ejecución	Anulados	Prórrogas 2005
Presupuesto 2004	2 784 500 000	2 835 258 341	5 619 758 341	5 619 403 018	355 322	2 084 326
Créditos prorrogados de 2003	3 377 996	0	3 377 996	3 377 996	0	0
Créditos reconstituidos	7 413 307	0	7 413 307	7 413 307	0	0
Reembolsos	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>2 795 291 303</b>	<b>2 835 258 341</b>	<b>5 630 549 644</b>	<b>5 630 194 321</b>	<b>355 322</b>	<b>2 084 326</b>

Se transfirieron 134,8 millones de euros de créditos de pago al Fondo de Cohesión. Teniendo en cuenta esa transferencia, se ejecutó en 2004 el 95,16 % aproximadamente de los créditos de compromiso.

**Ejecución de los pagos en 2004 (euros)**

<b>Créditos de pago</b>	<b>Iniciales</b>	<b>Movimientos</b>	<b>Dotación final</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Anulados</b>	<b>Prórrogas 2005</b>
Presupuesto 2004	2 641 600 000	134 811 585	2 776 411 585	2 642 101 718	134 309 867	0
Créditos prorrogados de 2003	0	0	0	0	0	0
Créditos reconstituídos	0	0	0	0	0	0
Reembolsos	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>2 641 600 000</b>	<b>134 811 585</b>	<b>2 776 411 585</b>	<b>2 642 101 718</b>	<b>134 309 867</b>	<b>0</b>

**Ejecución presupuestaria de los créditos en 2004 por Estado miembro**

**Créditos de compromiso de 2004 (euros)**

<b>Estado miembro</b>	<b>Medio ambiente</b>		<b>Transporte</b>		<b>Mixto</b>	<b>Total</b>	
	<b>Importe</b>	<b>% Medio ambiente</b>	<b>Importe</b>	<b>% Transp.</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
<b>España</b>	724 068 354	42,6	977 541 835	57,4	1 101 600	1 702 711 789	30,3%
<b>Grecia</b>	296 658 028	55,4	239 009 533	44,6	-	535 667 561	9,5%
<b>Portugal</b>	261 887 832	54,6	217 955 247	45,4	-	479 843 079	8,5%
<b>Chipre</b>	-	0	18 257 000	100	-	18 257 000	0,3%
<b>República Checa</b>	171 710 713	54,2	144 816 038	45,8	371 280	316 898 031	5,6%
<b>Estonia</b>	65 595 930	62,1	31 561 105	37,9	8 539 200	105 696 235	1,9%
<b>Hungría</b>	188 216 500	50,0	188 216 500	50,0	-	376 433 000	6,7%
<b>Letonia</b>	80 196 588	42,2	102 876 822	57,8	6 892 365	189 965 775	3,4%
<b>Lituania</b>	45 991 729	21,9	148 920 771	78,1	14 659 500	209 572 000	3,7%
<b>Malta</b>	7 418 000	100	-	0	-	7 418 000	0,1%
<b>Polonia</b>	698 528 072	49,4	707 162 832	50,6	8 947 500	1 414 368 404	25,2%

Estado miembro	Medio ambiente		Transporte		Mixto	Total	
	Importe	% Medio ambiente	Importe	% Transp.	Importe	Importe	%
Eslovaquia	125 556 724	65,1	67 417 276	34,9	-	192 974 000	3,4%
Eslovenia	19 295 525	29,7	45 605 942	69,3	45 000	64 946 467	1,2%
Asistencia técnica	-	-	-	-	4 381 678	4 381 678	0,1%
<b>Total</b>	<b>2.685.123.995</b>	<b>48,2*</b>	<b>2.889.340.901</b>	<b>51,8*</b>	<b>44.938.123</b>	<b>5.619.403.018</b>	<b>100%</b>

\* Los importes mixtos no se han tenido en cuenta.

#### Créditos de pago de 2004 (euros)

Las cifras correspondientes a los nuevos Estados miembros sólo se refieren a los pagos para los proyectos aprobados con cargo al Fondo de Cohesión a partir del 1 de mayo de 2004 (es decir, no se ha tenido en cuenta la ayuda de preadhesión para los proyectos ISPA). En el segundo cuadro figuran los pagos efectuados en 2004 para los proyectos ISPA aprobados antes de la adhesión.

Estado miembro	Medio ambiente		Transporte		Mixto	Total	
	Importe	% Medio ambiente	Importe	% Transp.	Importe	Importe	%
España	1 052 792 007	54,3	886 931 978	45,7	3 084	1 939 727 070	73,4%
Grecia	85 219 745	24,3	265 538 804	75,7	1100	350 759 649	13,3%
Irlanda	8 179 679	31,6	17 669 517	68,4	0	25 849 196	1,0%
Portugal	123 130 259	38,9	193 354 445	61,1	0	316 484 704	12,0%
Chipre	0	-	0	-	0	0	-
República Checa	0	-	0	-	0	0	-
Estonia	0	-	0	-	0	0	-
Hungría	0	-	0	-	0	0	-
Letonia	0	-	0	-	0	0	-
Lituania	0	-	3 719 306	100	0	3 719 306	0,1%
Malta	0	-	0	-	0	0	-

Estado miembro	Medio ambiente		Transporte		Mixto	Total	
	Importe	% Medio ambiente	Importe	% Transp.	Importe	Importe	%
Polonia	0	-	2 486 700	100	0	2 486 700	0,1%
Eslovaquia	244 720	15,5	1 335 490	84,5	0	1 580 210	0,1%
Eslovenia	0	-	0	-	0	0	-
Asistencia técnica	0	-	0	-	1 494 883	1 494 883	0,1%
<b>Total</b>	<b>1 269 566 410</b>	<b>48,1*</b>	<b>1 371 036 240</b>	<b>51,9*</b>	<b>1 499 067</b>	<b>2 642 101 718</b>	<b>100%</b>

\* Los importes mixtos no se han tenido en cuenta.

Por tercer año consecutivo se observa una tendencia a favor de los proyectos en el sector de los transportes, si bien de modo menos acentuado que en los dos años anteriores.

Nuevos Estados miembros: pagos efectuados en 2004 para los antiguos proyectos ISPA

Estado miembro	Medio ambiente		Transportes		Total
	Importe	% Medio ambiente	Importe	% Transp.	Importe
República Checa	17 801 156	26,5	49 355 929	73,5	67 157 085
Estonia	10 196 374	42,7	13 675 285	57,3	23 871 659
Letonia	9 844 972	42,2	13 490 711	57,8	23 335 683
Lituania	3 948 533	27,5	10 395 195	72,4	14 343 728
Hungría	25 960 588	71,9	10 122 098	28,1	36 082 686
Polonia	80 792 048	36,6	139 872 597	63,4	220 664 645
Eslovenia	6 024 627	78,9	1 611 175	21,1	7 635 802
Eslovaquia	17 390 376	46,6	19 933 084	53,4	37 323 460
Asistencia técnica					68 076
<b>TOTAL</b>	<b>171 958 668</b>	<b>40,0</b>	<b>258 456 071</b>	<b>60,0</b>	<b>430 482 824</b>

Prosiguió el proceso de liquidación de los créditos pendientes para acciones iniciadas antes del año 2000: en 2004 se terminaron un total de 50 proyectos. El 33,4 % aproximadamente de los créditos pendientes a principios del año se pagaron o liberaron en 2004. Al final de 2004, los créditos pendientes se redujeron hasta sólo el 15 % del presupuesto anual del Fondo de Cohesión (frente a más del 50 % al final de 2002 y al 39 % al final de 2003). Esta tarea de reducción de los créditos pendientes debe mantenerse en 2005 en colaboración con las autoridades nacionales responsables de la ejecución de los proyectos y de las solicitudes de pago correspondientes.

### **Liquidación en 2004 de los compromisos del período de 1993 a 1999 (euros)**

Estado miembro	Importe inicial por liquidar	Liberaciones	Pagos	Importe final por liquidar
España	650 933 534	4 952 169	268 409 585	377 571 780
Grecia	424 708 187	86 288 597	29 744 454	308 675 136
Irlanda	51 096 704	0	4 037 714	47 058 990
Portugal	139 854 914	5 852 657	23 728 888	110 273 369
Total	1 266 593 339	97 093 423	325 920 642	843 579 275

## **2. ENTORNO ECONÓMICO Y CONDICIONALIDAD**

El Reglamento del Consejo relativo al Fondo de Cohesión<sup>1</sup> establece las condiciones de financiación con cargo al Fondo respecto a la gestión macroeconómica. No podrán financiarse nuevos proyectos ni, en el caso de grandes proyectos, ninguna nueva fase de un proyecto si el Consejo considera que un Estado miembro no ha aplicado su programa de estabilidad o convergencia de modo que evite un déficit excesivo.

En 2004, se consideró que siete Estados miembros beneficiarios del Fondo de Cohesión, incluidos seis nuevos Estados miembros, tenían un déficit excesivo.

En lo que se refiere a los seis nuevos Estados miembros señalados (República Checa, Chipre, Hungría, Malta, Polonia y Eslovaquia), el Consejo decidió el 5 de julio de 2004 que tenían un déficit excesivo y recomendó que lo corrigieran (Chipre en 2005, Malta en 2006, Polonia y Eslovaquia en 2007 y la República Checa y Hungría en 2008). El 22 de diciembre de 2004, la Comisión concluyó que, salvo Hungría, todos esos países habían adoptado medidas eficaces en respuesta a las recomendaciones del Consejo, de manera que en aquel momento no era necesario proseguir con el procedimiento de déficit excesivo. En enero de 2005, el Consejo llegó a unas conclusiones similares. En cuanto a Hungría, el Consejo estableció el 18 de enero de 2005 que este país no había adoptado medidas eficaces en respuesta a las recomendaciones del Consejo, por lo que el 8 de marzo adoptó una nueva

<sup>1</sup> Artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1164/94 del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) nº 1264/99 del Consejo.

recomendación, en la que se pedía a Hungría que adoptara medidas eficaces para el 8 de julio a fin de lograr el objetivo de déficit de 2005.

El 5 de julio de 2004, el Consejo decidió declarar la existencia de un déficit excesivo en Grecia y recomendó su corrección en 2005 a más tardar. El 18 de enero de 2005, el Consejo decidió que Grecia no había adoptado medidas eficaces en respuesta a esta recomendación y, el 17 de febrero de 2005, adoptó una decisión en la que intimó a Grecia a que tomara medidas para solucionar la situación. El Consejo recomendó que se ejecutara rigurosamente el presupuesto de 2005 y que se hiciera un ajuste adicional de un mínimo del 0,6 % del PIB en 2006; además, solicitó que se presentara para el 21 de marzo de 2005 una nueva actualización del programa de estabilidad griego y el plazo de adopción de las medidas adicionales solicitadas. El Consejo volvió a examinar la situación de Grecia el 12 de abril de 2005 basándose en la Comunicación de la Comisión de 12 de abril. El Consejo concluyó que el Gobierno griego estaba adoptando medidas eficaces en respuesta a su intimación.

### 3. ADHESIÓN DE LOS DIEZ PAÍSES CANDIDATOS

En la fecha de su adhesión, el 1 de mayo de 2004, los ocho nuevos Estados miembros que se habían venido beneficiando de ISPA, junto con Chipre y Malta, cumplían los criterios de elegibilidad para el Fondo de Cohesión.

Los proyectos aprobados anteriormente con cargo al instrumento financiero ISPA se convirtieron automáticamente en proyectos con cargo al Fondo de Cohesión y, desde entonces, se rigen por las normas de dicho Fondo.

Para el período 2004–2006, se asignaron 24 000 millones de euros (precios corrientes) para la ayuda estructural en los diez nuevos Estados miembros adherentes a la UE; algo más de la tercera parte de esa cantidad (8 500 millones de euros) se asignó al Fondo de Cohesión.

**Cuadro:** *Asignaciones del Fondo de Cohesión para los países adherentes en 2004-2006:*

País	Asignaciones de mitad de período (millones de euros, precios de 2004)
Chipre	53,94*
República Checa	936,05
Estonia	309,03
Hungría	1 112,67
Letonia	515,43
Lituania	608,17
Malta	21,94

<b>País</b>	<b>Asignaciones de mitad de período (millones de euros, precios de 2004)</b>
Polonia	4 178,60
Eslovaquia	570,50
Eslovenia	188,71
<b>Total</b>	<b>8 495,04</b>

\* Incluido el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)

#### **4. COORDINACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE**

##### **4.1. Transporte**

En 2004, el sector de los transportes representó algo más de la mitad (el 51,8 %) del total de los compromisos del Fondo de Cohesión. Como en el pasado, la Comisión pidió a los Estados miembros que dieran prioridad a los proyectos ferroviarios. En el anexo figuran, por Estado miembro, los proyectos aprobados en 2004.

El Fondo de Cohesión aporta fondos específicamente para las redes de infraestructura de transportes relacionadas con las redes transeuropeas. Es importante que haya una buena coordinación entre los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión a fin de garantizar la coherencia entre las regiones centrales de la Comunidad y las regiones con deficiencias estructurales debidas a su situación insular, sin litoral o periférica.

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el 29 de abril de 2004 la Decisión revisada sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte. La Decisión señaló 30 proyectos prioritarios de interés europeo, con un coste de alrededor de 225 000 millones de euros. La Decisión pide a los Estados miembros que den prioridad a dichos proyectos y que presten especial atención a los mismos en el marco del Fondo de Cohesión y, de modo más general, en el de los Fondos Estructurales.

Tras la adhesión de los nuevos Estados miembros el 1 de mayo de 2004, la Comisión estudió la situación de las infraestructuras en el marco de la red transeuropea, en especial el coste de los 30 proyectos prioritarios y de proyectos como ERTMS y SESAME<sup>2</sup> y su financiación. [En las perspectivas financieras para el período 2007-2013, la Comisión propuso un aumento del porcentaje máximo de cofinanciación, tras la publicación en julio de 2004 ((COM) 475 – 2004) de su estudio pormenorizado del marco financiero de las redes transeuropeas de transporte].

---

<sup>2</sup> ERTMS: Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario; SESAME: Programa de Modernización de la Gestión del Tráfico Aéreo «Cielo Único Europeo».

## 4.2. Medio ambiente

El año 2004 fue importante para los proyectos medioambientales, que representaron casi la mitad (el 48,2 %) de los compromisos del Fondo de Cohesión. Las prioridades del sector siguieron siendo el suministro de agua potable y el tratamiento de las aguas residuales y los residuos sólidos. El Fondo de Cohesión contribuye a los objetivos de la Comunidad relativos al desarrollo sostenible, especialmente en lo que respecta a la gestión de los recursos naturales, los residuos y los cambios climáticos. En el anexo figuran, por Estado miembro, los proyectos y acciones aprobados en 2004.

El Fondo de Cohesión contribuyó al desarrollo de la aplicación de la legislación medioambiental, no sólo mediante la financiación directa de infraestructuras sino también incentivando la aplicación de las directivas como condición previa a la concesión de ayuda. Ello se refiere a intervenciones temáticas tales como la gestión de residuos sólidos y aguas residuales y la evaluación del impacto ambiental.

Los nuevos Estados miembros se han fijado como prioridades importantes de gasto la gestión del agua y la gestión de residuos sólidos. Las necesidades de inversión e infraestructura siguen siendo elevadas en la mayoría de los casos en ámbitos como los residuos sólidos y el agua (en especial, el tratamiento de las aguas residuales urbanas) y también la calidad del aire y la contaminación industrial. Por consiguiente, es importante para los nuevos Estados miembros el apoyo a las infraestructuras medioambientales en el marco del Fondo de Cohesión.

## 5. INSPECCIONES Y CONCLUSIONES

En Irlanda, España, Grecia y Portugal se llevaron a cabo 10 misiones de auditoría de proyectos y 6 misiones de auditoría de sistemas de gestión y control.

En lo que se refiere a los proyectos, las principales deficiencias se observaron en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos, si bien la situación varía entre los Estados miembros. En cuanto a los sistemas implantados por los Estados miembros para ajustarse a los requisitos del Reglamento (CE) nº 1386/2002 de la Comisión relativo a los sistemas de gestión y control, se avanzó en 2004, aunque se observaron dificultades en 2003 en Grecia, España y Portugal, que se comunicaron a las autoridades nacionales en el marco de las asociaciones.

Los diez nuevos Estados miembros enviaron una descripción de sus sistemas de gestión y control a la Comisión, la cual comprobó que dichos sistemas cumplían las normas establecidas en la legislación comunitaria. Estas opiniones positivas indican que se ha empezado bien estableciendo los sistemas de aplicación adecuados, que seguirán siendo controlados por la Comisión en los próximos años. Por lo tanto, en 2005, de acuerdo con la estrategia de auditoría de la Dirección General de Política Regional, habrá inspecciones *in situ* y comprobaciones de conformidad aleatorias de muestras de proyectos. Las comprobaciones se realizarán en todos los nuevos Estados miembros.

Se llevaron a cabo diez misiones de auditoría de proyectos en Letonia, Hungría, Estonia, Polonia, República Checa, Eslovaquia y Eslovenia. Las auditorías examinaron ante todo los flujos financieros de los proyectos y el cumplimiento de las normas de elegibilidad del gasto.

## **6. IRREGULARIDADES Y SUSPENSIÓN DE LA AYUDA**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1831/94<sup>3</sup> de la Comisión (sobre las irregularidades y la recuperación de las cantidades pagadas indebidamente por el Fondo de Cohesión y la organización de los sistemas de información), los Estados miembros beneficiarios deben informar a la Comisión sobre los supuestos de irregularidades que hayan sido objeto de un primer acto de comprobación administrativa o judicial.

Respecto a 2004<sup>4</sup>, tres de los cuatro antiguos Estados miembros, a saber, Grecia, España y Portugal, comunicaron a la Comisión un total de 275 supuestos de irregularidades (262, 1 y 12 respectivamente). En cumplimiento del Reglamento mencionado, Irlanda informó a la Comisión de que no había observado ninguna irregularidad durante 2004. Los supuestos de irregularidad comunicados por las autoridades griegas representaban un total de 126 058 589 euros de la contribución comunitaria. La mayoría de los supuestos se referían a irregularidades por no haber cumplido plenamente las normas de contratación pública, y el resto a irregularidades en la presentación de gastos no subvencionables. El supuesto comunicado por las autoridades españolas representaba 384 407 euros y los 12 supuestos comunicados por las autoridades portuguesas 22 234 344 euros de la contribución comunitaria. Además, dos de los nuevos Estados miembros, a saber, Polonia y Letonia, comunicaron a la Comisión seis supuestos de irregularidades (5 y 1 respectivamente). Los supuestos comunicados por las autoridades polacas representaban 802 426 euros y el supuesto comunicado por las autoridades letonas 1 273 euros de la contribución comunitaria. El tipo de irregularidades detectado es igual al mencionado anteriormente.

## **7. EVALUACIÓN**

A finales de 2004, la Dirección General de Política Regional puso en marcha un diálogo con todos los Estados miembros beneficiarios del Fondo de Cohesión sobre «capacidad de garantía de calidad». La Comisión presentó una descripción, basada rigurosamente en los requisitos del Reglamento, de las funciones que deben realizarse antes de que una solicitud llegue a la Comisión. Se invitó a los Estados miembros a que llevaran a cabo una autoevaluación del rendimiento de los mecanismos existentes en su administración, con el fin de hallar cualquier obstáculo potencial a la preparación de los proyectos. Según el resultado de dicha autoevaluación, podrán presentarse propuestas de ayuda técnica pertinentes para su cofinanciación antes del final del período 2000-2006.

---

<sup>3</sup> DO L 191 de 27.7.1994, p. 9.

<sup>4</sup> Situación a 14.3.2005; estas cifras no incluyen las comunicaciones correspondientes al cuarto trimestre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (CE) n° 1164/94, la Comisión y los Estados miembros deben garantizar la eficacia de la ayuda comunitaria en la realización de los proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión, lo que implica que se utilicen técnicas de seguimiento y evaluación. La Comisión y los Estados miembros pueden efectuar una apreciación y una evaluación de los proyectos, en cooperación, si es necesario, con el Banco Europeo de Inversiones.

Desde un punto de vista metodológico, cada solicitud para la realización de un proyecto va acompañada de un análisis de costes y beneficios. Dicho análisis debe demostrar que los beneficios socioeconómicos previstos a medio plazo guardan proporción con la ayuda financiera prestada. Corresponde a la Comisión examinar esta evaluación con la ayuda de la Guía del Análisis Costes-Beneficios publicada en 2003<sup>5</sup>, que es una referencia común utilizada tanto por los promotores de los proyectos como por la propia Comisión.

En enero de 2004, la DG REGIO puso en marcha una evaluación *ex post* de una muestra de 200 proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión (1993-2002) en Grecia, España, Irlanda y Portugal. El informe de síntesis y los cuatro estudios de país finalizaron en enero de 2005, tras una estrecha cooperación con los servicios de la Comisión directamente relacionados. En el anexo (punto 5.4.) figuran las principales conclusiones.

## 8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El 24 de junio y el 24 de noviembre de 2004 se celebraron en Bruselas con los 25 Estados miembros dos reuniones de información. En la reunión de noviembre de 2003, varias delegaciones habían expresado el deseo de que los servicios de la Comisión revisaran la Decisión 96/455/CEE de la Comisión, de 25 de junio de 1996, relativa a las tareas informativas y publicitarias sobre las actividades del Fondo de Cohesión. Dichas delegaciones alegaron que la aplicación de determinadas medidas había resultado demasiado compleja y que algunas disposiciones no eran coherentes con el Reglamento n° 1164/94, tal y como fue revisado en 1999. Dicha petición dio como resultado la adopción, en abril de 2004, de un Reglamento de la Comisión<sup>6</sup> por el que se sustituye la Decisión de la Comisión de 1996.

A fin de facilitar la aplicación de ese nuevo Reglamento, se publicó en el sitio de Internet [http://europa.eu.int/comm/regional\\_policy/sources/docoffic/official/regulation/regpub\\_fr.htm](http://europa.eu.int/comm/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/regpub_fr.htm) una ficha explicativa bajo la supervisión de la Dirección General de Política Regional. Con el mismo fin, el Reglamento se presentó también en la revista de la DG REGIO Inforegio Panorama (n° 14, septiembre de 2004), en la que se dedicó una amplia serie de artículos al Fondo de Cohesión.

---

<sup>5</sup> [http://europa.eu.int/comm/regional\\_policy/sources/docgener/guides/cost/guide02\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/regional_policy/sources/docgener/guides/cost/guide02_es.pdf)

<sup>6</sup> Reglamento (CE) n° 621/2004 de la Comisión, de 1 de abril de 2004, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1164/94 del Consejo en lo que respecta a las medidas de información y de publicidad referentes a las actividades del Fondo de Cohesión.

Por otra parte, con objeto de suministrar información básica sobre el Fondo de Cohesión al público en general, la DG de Política Regional ha actualizado el sitio Internet de referencia sobre el Fondo de Cohesión [http://europa.eu.int/comm/regional\\_policy/funds/procf/cf\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/regional_policy/funds/procf/cf_es.htm). En dicho sitio, que está en funcionamiento desde la primavera de 2005, hay enlaces a documentos jurídicos, datos financieros, mapas y ejemplos de proyectos en 19 lenguas comunitarias más el búlgaro y el rumano.